

	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO PROCESO	DE	De Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA		ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PRADO TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO		112- 072-020
PERSONAS NOTIFICAR	A	ALVARO GONZALEZ MURILLO identificado con CC. No. 93.481.170 Y OTROS, a la compañía de seguros LIBERTY SEGUROS SA. A través de su apoderado
TIPO DE AUTO		AUTO DESIGNANDO APODERADO DE OFICIO No. 029
FECHA DEL AUTO		27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN		NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaria General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 2 de Octubre de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 2 de Octubre de 2023 a las 06:00 pm.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Elaboró: Juan J. Canal

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA de construcción del ciudadano	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO:RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF- 03	FECHA DE AAPROBACION: 06- 03-2023

AUTO DESIGNANDO APODERADO DE OFICIO No. 029

En la ciudad de Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), los suscritos funcionarios de conocimiento y sustanciador de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, proceden a designar apoderado de oficio dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No.112-072-020 adelantado ante la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PRADO - TOLIMA, basado en los siguientes fundamentos.

FUNDAMENTO DE HECHO:

Constituye la presente actuación fiscal, los hechos puestos en conocimiento, mediante memorando No. CDT-RM-2020-00004352 emitido por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, con fecha de radicado del 12 de noviembre de 2020, a través del cual traslada a esta Dirección el hallazgo fiscal No. 070 de 2020 y sus anexos, correspondiente al resultado de la Auditoría, hallazgo que se depone en los siguientes términos:

"...En las páginas del contrato de prestación de servicios No. 193 de 2019, entre otros apartes, y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato, se estipula que el contratista se comprometió con lo siguiente.

TABLA 16 : COSTOS DE MANTENIMIENTO A LA PLANTACIÓN FORESTAL DE 3 HECTAREAS EN EL PREDIO LA HOJADA , VEREDA LA VIRGINIA , MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA . CONTRATO N° 193 / DE 2019				
CATEGORIA DE INVERSIÓN	UNIDAD	CANTIDAD en (ha)	V/ UNITARIO \$	V/ TOTAL (ha) \$
1.COSTOS DIRECTOS MANTENIMIENTO				
1.1.MANO DE OBRA				
1.1.1. Plateo (un metro diametro)	jornal	7	\$ 50.000,00	\$ 350.000,00
1.1.2.Ahoyado	jornal	3	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00
1.1.3.Aplicación de Fertilizantes y Correctivos	jornal	3	\$ 50.000,00	\$ 150.000,00
1.1.4.Control Fitosanitario	jornal	2	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
1.1.5.Reposición (Replante)	jornal	2	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
1.1.6. Umpias	jornal	5	\$ 50.000,00	\$ 250.000,00
1.1.7.Podas de formación	jornal	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
1.1.8. Adecuación caminos y /o Riego de apoyo	jornal	2	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
1.1.9.Protección de incendios	jornal	2	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA MANTENIMIENTO		27,0		\$ 1.350.000,00
1.2.INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO				
1.1.1.Material Vegetal (> a 50 centímetros)	plantulas >50	450	\$ 4.800,00	\$ 2.160.000,00
1.2.2. (15-15-15)	kilogramos kg	77	\$ 3.000,00	\$ 231.000,00
1.2.3. Microelementos	kilogramos kg	11	\$ 11.650,00	\$ 128.150,00
1.2.4. Attakil (2)	kilogramos kg	6	\$ 11.000,00	\$ 66.000,00
SUBTOTAL INSUMOS				\$ 2.585.150,00
COSTO TOTAL DIRECTOS EL MANTENIMIENTO				\$ 3.935.150,00
2.COSTOS INDIRECTOS				
2.1. Herramientas (5% valor de MO)				\$ 67.500,00
2.2. Transporte Insumos (10 % V Insumos)				\$ 258.515,00
2.3. Asistencia Técnica (10% MO + Insumos)				\$ 393.515,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 719.530,00
COSTOS TOTALES EL MANTENIMIENTO 3 ha		3	\$ 4.654.680,00	\$ 13.964.040,00
CALCULO DETRIMENTO MANTENIENIENTO 2,4 ha		2,4		\$ 11.171.232,00

*La comisión de auditoría, para el desarrollo de la evaluación del en Contrato N° 193-2019 verificó, cuantificó in situ y visibilizo un cumulo de omisiones, falencias e incongruencias en las etapas precontractual, contractual (ejecución actividades contratadas) y liquidación del Contrato N° 152-2019. La resultante del permitió a Contraloría departamental del Tolima ratifica el **hallazgo Administrativo No. 03, con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal, por qué la administración municipal de Prado-Tolima, pago***

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la responsabilidad del Ayuntamiento</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO:RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ASODYNALOR el total contrato \$ 13.964.040,00 a pesar que el contratista solo cumplió con una parte de las actividades, como se especifica por proyectos en este informe definitivo. En conclusión, se definió un presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 11.171.232,00, que corresponde a 270 árboles de los 1080 que deberían haber sembrado en el predio la Hojada.

Como soporte, ASIDYNALOR recibió del supervisor una certifié que donde hace constar que el contratista ejecuto y entrego a satisfacción el 100% de las actividades por valor total de \$ 13.964.040,00.

El daño fue determinado, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales, y precontractuales que hacen parte integral del contrato 193-2019. La comisión de Auditoría, sobre la base de lo antes sustentado e informes suministrados por la alcaldía municipal de prado y Cortolima, calculo, verifíco directamente en cada uno de los predios la ejecución y estado de las actividades forestales y materiales utilizados; localizó y evaluo el area del predio la hojada, la existencia de una plantación forestal de 3 hectareas objeto de mantenimiento y Para evalaur el estado de la siembra de 1350 arboles utilizó la metodología de Transectos temporales de 6 metros x 50 m (300 m²)en los que se registró, el número, y estado fotosanitario de los arboles recientemente sembrados..."

Acorde con el hallazgo fiscal, este Despacho encontró procedente aperturar el Proceso de Responsabilidad Fiscal No.112-072-020 mediante auto No. 003 del 29 de enero de 2021, en el cual se relaciona en su parte considerativa y resolutive como presuntos responsables a las siguientes personas:

ALVARO GONZALEZ MURILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.481.170 de Prado – Tolima, quien suscribió el contrato No. 193 del 10 de diciembre de 2019, en calidad de Alcalde y ordenador del Gasto, para la época de los hechos, **MARIO ESNEYDER MORALES PINZON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.590.298 de Prado – Tolima, en calidad de Director Técnico de Proyectos Agropecuarios y Ambientales, en calidad de Supervisor, para la época de los hechos y la **ASOCIACION DANULOR LOGRANDO RENOVACION PARA COLOMBIA "ASODANILOR"**, identificada con Nit. 900.923.378-4, representada legalmente por el señor **RONALD RODRIGUEZ VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.481.552 de Prado – Tolima, y/o quien haga sus veces, en calidad de Contratista, para la época de los hechos (folios 8 al 14).

En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo **43 de la Ley 610 de 2000. "NOMBRAMIENTO DE APODERADO DE OFICIO**. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso.

Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.

Procede este despacho a designar apoderado de oficio para que represente al señor **ALVARO GONZALEZ MURILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.481.170 de Prado – Tolima, quien suscribió el contrato No. 193 del 10 de diciembre de 2019, en calidad de Alcalde y ordenador del Gasto, para la época de los hechos y la **ASOCIACION DANULOR LOGRANDO RENOVACION PARA COLOMBIA "ASODANILOR"**,

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA de conformidad con la Ley 1712 de 2014	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO:RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

identificada con Nit. 900.923.378-4, representada legalmente por el señor **RONALD RODRIGUEZ VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.481.552 de Prado – Tolima, y/o quien haga sus veces, en calidad de Contratista, para la época de los hechos, para la época de los hechos.

Teniendo en cuenta que la **ASOCIACION DANULOR LOGRANDO RENOVACION PARA COLOMBIA "ASODANILOR"**, en calidad de Contratista, se notificó por Aviso, el día 25 de marzo de 2021 (folios 39 al 40); y el señor **ALVARO GONZALEZ MURILLO**, en calidad de Alcalde, se notificó por aviso el día 26 de marzo de 2020 (folios 41 al 42), y que pese a haberse citado mediante el auto de apertura No. 003 del 29 de enero de 2021 y reiteradas mediante oficios No.CDT-RS-2023-00005069 y CDT-RS-2023-00005070 del 16 de agosto de 2023, no se han hecho presentes ni han rendido diligencia de versión libre y espontánea y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la Defensa, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política los artículos 43 y 49 de la Ley 610 de 2000, para proseguir el Proceso de Responsabilidad Fiscal, se hace necesario designarle apoderado de oficio.

En concordancia con el Artículo 64 de la Ley 2195 de 2022, se ordena oficiar a los programas de la Universidad de Ibagué, Universidad Cooperativa de Colombia y Universidad del Tolima, respectivamente, para que se nombre para actuar en calidad de Apoderado de Oficio a un estudiante adscrito al Consultorio Jurídico, que por constancia se efectúe, la cual se incorpora al expediente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar apoderado de oficio al señor **ALVARO GONZALEZ MURILLO** y a la **ASOCIACION DANULOR LOGRANDO RENOVACION PARA COLOMBIA "ASODANILOR"**, presuntos implicada en el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-072-020 adelantado en las dependencias de la Administración Municipal de Prado - Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la facultad de derecho de la Universidad de Ibagué, Universidad Cooperativa de Colombia o a la Universidad del Tolima con el fin de asignar apoderado de oficio.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar por ESTADO conforme el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 el presente proveído al señor:

- **ALVARO GONZALEZ MURILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.481.170 de Prado – Tolima, quien suscribió el contrato No. 193 del 10 de diciembre de 2019, en calidad de Alcalde y ordenador del Gasto, para la época de los hechos.
- **ASOCIACION DANULOR LOGRANDO RENOVACION PARA COLOMBIA "ASODANILOR"**, identificada con Nit. 900.923.378-4, representada legalmente por el señor **RONALD RODRIGUEZ VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.481.552 de Prado – Tolima, y/o quien haga sus veces, en calidad de Contratista, para la época de los hechos.
- **MARIO ESNEYDER MORALES PINZON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.590.298 de Prado – Tolima, en calidad de Director Técnico de Proyectos

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO:RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Agropecuarios y Ambientales, en calidad de Supervisor, para la época de los hechos.

- A la compañía **LIBERTY SEGUROS S.A.**, identificada con Nit 860.039.988-0, por intermedio de su apoderado de confianza la sociedad el **Dr. DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ VASQUEZ.**

ARTÍCULO CUARTO. Dar posesión al estudiante como apoderado de oficio del mencionado presunto implicado, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO QUINTO. Remítase a la Secretaría General y Común para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO
 Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal



ANDRES MAURICIO AYALA MUNAR
 Funcionario de Conocimiento